

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2101 DE 2007

(junio 7)

por el cual se designa Secretario Jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones Presidenciales, mediante Decreto número 2048 del 5 de junio de 2007, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13, del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Concesiones, INCO, inició y adjudicó el Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga y el Proyecto de Concesión Vial Córdoba-Sucre, en los cuales tiene participación la firma Grodco;

Que dentro de las funciones de la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene la de decidir por Comisión del Presidente de la República o a solicitud de un Ministro o Director de Departamento Administrativo, las diferencias, que en materia de interpretación legal, pudieren presentarse entre algún o algunos Ministerios o Departamento Administrativos;

Que la doctora Marcela Monroy Torres, cónyuge del doctor Mauricio González Cuervo, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, fue contratada, para asesorar a la firma Grodco;

Que en caso de ser consultada la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en relación con el asunto objeto de dicho contrato de asesoría,

se generaría un impedimento;

Que el doctor Mauricio González Cuervo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, manifestó el impedimento, el cual le fue aceptado,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a la doctora Gloria María del Pilar Arango Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 32544281 de Medellín, como Secretaria Jurídica ad hoc de la Presidencia de la República, para los temas relacionados con las gestiones que se llegaren a adelantar con el contrato de asesoría mencionado en la parte considerativa del presente decreto, en caso de ser consultada la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2007.

CARLOS HOLGUIN SARDI

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

Guardar Decreto en Favoritos 0